



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2017-MDC.A.

CASTILLA, 13 de octubre 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°24-2017-CDC, de fecha 26 de marzo del 2017 de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en Sesión Ordinaria; Acta de Constancia Física del Estado Situacional de la Obra de fecha 11 de agosto del 2017; Informe N°357-2017-MDC-GDUR-SGEP de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N°769-2017-MDC-GAJ de fecha 13 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y Subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema. Y a través de la Resolución Directoral N°080-2017 de fecha 19 de mayo del 2017, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, se ha dispuesto publicar la relación de actividades de intervención inmediata que fueron objeto de solicitud de recursos para su financiamiento, en donde se advierte que entre los ítems 183 al 186 se encuentran detalladas las actividades que son materia de propuesta para su ejecución vía el presente convenio.

Que, con Acuerdo de Concejo N°24-2017-CDC, de fecha 26 de marzo del 2017, aprobado en Sesión Ordinaria se resuelve aprobar la propuesta de Convenio entre el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Castilla para la generación de empleo temporal a la población desempleada en condición de pobreza y pobreza extrema en zonas urbanas y rurales del Distrito de Castilla.

Que, según la Clausula Quinta del Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0016-AII-02, en su numeral 5.37 señala lo siguiente: "Elaborar la Rendición de Cuentas de la Transferencia Financiera y aprobarla mediante acto resolutivo en un plazo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminada la actividad. Dicha Rendición de Cuentas deberá ser remitir al Programa, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de aprobada la rendición de cuentas, mediante acto resolutivo. Caso contrario se procederá a la resolución del Convenio y Comunicación a la Contraloría General de la República a través de la Oficina Nacional".

Que, mediante Acta de Constancia Física del Estado Situacional de la Obra de fecha 11 de agosto del 2017, se señala que se reunieron en el A.H Campo Polo del Distrito de Castilla, Provincia de Piura departamento de Piura la Ing. Rosa Mariela Pacherrres Orejuela representante del Programa Trabaja Perú y el Ing. Luis Alberto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2017-MDC.A.

CASTILLA, 13 de octubre 2017

Ramírez Ramírez Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, con la finalidad de constatar el estado situacional de la obra del Convenio N° 24-0016-AII-02 proyecto "Limpieza y Perfilado en las Calles del A.H Campo Polo, Distrito de Castilla-Piura-Piura" acto que se efectúa en los términos y condiciones siguientes: **Primero:** El programa Trabaja Perú suscribió con la Municipalidad Distrital de Castilla un convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto "Limpieza y perfilado de las calles del A.H Campo Polo, Distrito de Castilla-Piura-Piura", el cual fue iniciado el 07 de julio del 2017, contando como Residente de obra a la Sr. Jean Paul Portocarrero Leon identificada con DNI N° 44184382 y con Registro Profesional CIP N° 176619, y como Inspector al Sr. José Carlos Campos López, identificado con Registro Profesional CIP N° 147240, estando previsto el plazo de ejecución de 21 días hábiles (incluye modificaciones de plazos aprobadas); **Segundo:** Dando inicio al procedimiento de constatación del estado situacional del proyecto, se realiza el presente acto en el que se constata lo siguiente:

| N°   |                                                         | UND. | METRO PROGRAMADO | METRADO EJECUTADO |
|------|---------------------------------------------------------|------|------------------|-------------------|
| 1    | <b>Trabajos Preliminares</b>                            |      |                  |                   |
| 1.01 | Limpieza de Calles, Avenidas y Otras Actividades Afines | m2   | 9,700.00         | 9,700.00          |
| 2    | <b>Movimiento de Tierras</b>                            |      |                  |                   |
| 2.01 | Perfilado de Calzada de Vías Terreno normal             | m2   | 9,700.00         | 9,700.00          |
| 2.02 | Relleno con material propio sin compactar               | m3   | 1,894.00         | 1,894.00          |
| 2.03 | Acarreo y Acopio manual de material excedente D>100 M.  | m3   | 212.00           | 212.00            |
| 3    | <b>Kit</b>                                              |      |                  |                   |
| 3.01 | Kit de Herramientas                                     | Und  | 1                | 1                 |
| 3.02 | Kit de Implementos de Seguridad                         | Und  | 1                | 1                 |

**B. Avance Físico Ejecutado (%): 100%**

**C. Otros Aspectos Relevantes:** Se ha verificado el cumplimiento de las metas físicas, en cuanto al MONC del proyecto no se ha llegado al 100% porque existen algunas inasistencias de parte de los participantes

Que, mediante Informe N°357-2017-MDC-GDUR-SGEP de fecha 12 de octubre del 2017, la subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la Rendición de Cuentas de la Actividad: "Limpieza y Perfilado en las calles del A.H Campo Polo, Distrito de Castilla - Piura-Piura", actividad que se ejecutó en convenio con el Programa Trabaja Perú.-Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0016-AII-02.

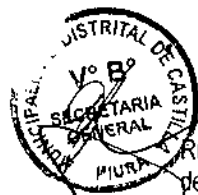


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2017-MDC.A.

CASTILLA, 13 de octubre 2017



Que, mediante proveído de fecha 13 de octubre del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal Proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobando la rendición de cuentas.



Que, mediante Informe N°769-2017-MDC-GAJ de fecha 13 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en consideración el Informe N°357-2017-MDC-GDUR-SGEP de fecha 12 de octubre del 2017, la subgerencia de Estudios y Proyectos es de la opinión: Que al amparo del artículo 20° numeral 6 concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía aprobando la Rendición de Cuentas de la Actividad : "Limpieza y Perfilado en las calles del A.H Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura-Piura", actividad que se ejecutó en convenio con el Programa Trabaja Perú.-Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0016-AII-02.



Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR,** la **RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad: "Limpieza y Perfilado en las calles del A.H Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura - Piura", actividad que se ejecutó en convenio con el Programa Trabaja Perú.-Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0016-AII-02, conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Estudios y Proyecto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR,** la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para fines y conocimientos, y al Programa Trabaja Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE